MANCOMUNIDAD "SIERRA SUROESTE"

----===000OO000===-----

JRESUPUESTOS GENERALES

-EJERCICIO 2.016-



INDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.015

De conformidad con lo establecido en el Capítulo Iº "De los Presupuestos", Sección 1ª "Contenido y aprobación", del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el contenido de los Presupuestos Generales de la Mancomunidad de Municipios "Sierra Suroeste", correspondiente al Ejercicio Económico 2014, incluye la documentación que seguidamente se relaciona:

- 1°.- CERTIFICACION SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO.
- 2°.- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.
- 3°.- MEMORIA EXPLICATIVA DE PRESIDENCIA.
- 4°.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION / INFORME ECONOMICO-FINANCIERO.
- 5°.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS
- 6°.- PLAN ANUAL DE INVERSIONES
- 7°.- RELACION DE LAS INVERSIONES
- 8°.- FINANCIACION DE LAS INVERSIONES
- 9°.- ANEXO DE PERSONAL.
- 10°.- ESTADO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
- 11°.- PRESUPUESTOS DE GASTOS E INGRESOS.
- 12°.- EXPEDIENTE DE TRAMITACION Y APROBACION.



1°. - CERTIFICACION SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO.-





D. MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ VIBORA, Secretario-Interventor de la Mancomunidad "Sierra Suroeste", y una vez comprobada la documentación obrante en esta secretaría de mi cargo;

CERTIFICO: Que los documentos que siguen y constituyen el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el año 2.016, son copia exacta y literal de los que figuran en el ejemplar original del mencionado Presupuesto que obra en estas dependencias, aprobado definitivamente por el Consejo de ésta, reunido en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.



Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Jerez de los Caballeros, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.-

> V° B° EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Naharro Gata



2°. - BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.-



BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL

- EJERCICIO ECONÓMICO 2016-



<u>DILIGENCIA</u>: Para constar que este documento fue aprobado por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Sierra Suroeste" (Badajoz), en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince. Doy Fe.

En Jerez de los Caballeros, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Naharro Gata

EL SECRETARIO,

Fdo. Miguel Fco. Martinez Vibora



ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Ámbito de aplicación de las Bases de ejecución

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 2. Contenido y estructura presupuestaria

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 3. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Base 4. Tipo de modificaciones
- Base 5. Normas comunes
- Base 6. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito
- Base 7. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios ysuplementos de crédito
- Base 8. Aprobación y publicación
- Base 9. De los créditos ampliables
- Base 10. De las transferencias de crédito
- Base 11. De la generación de créditos por nuevos ingresos
- Base 12. De la incorporación de remanentes de crédito
- Base 13. De las bajas por anulación

Capítulo I. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

- Base 14. Consignación presupuestaria
- Base 15. Retención de créditos
- Base 16. De los créditos no disponibles
- Base 17. Reconocimiento de la obligación
- Base 18. Competencia para el reconocimiento de obligaciones
- Base 19. Requisitos para el reconocimiento de obligaciones
- Base 20. Tramitación previa al reconocimiento de obligaciones
- Base 21. Del endoso



TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

- Base 14. Consignación presupuestaria
- Base 15. Retención de créditos
- Base 16. De los créditos no disponibles
- Base 17. Reconocimiento de la obligación
- Base 18. Competencia para el reconocimiento de obligaciones
- Base 19. Requisitos para el reconocimiento de obligaciones
- Base 20. Tramitación previa al reconocimiento de obligaciones
- Base 21. Del endoso

Capítulo II. NORMAS ESPECIALES

- Base 22. De las Subvenciones
- Base 23. Subvenciones paccionadas
- Base 24. Concesión de subvenciones
- Base 25. Justificación de las subvenciones y fondos recibidos
- Base 26. Pago de las subvenciones
- Base 27. De los Pagos a justificar
- Base 28. Órgano competente y tramitación de los pagos a justificar
- Base 29. Obligaciones del preceptor de los pagos a justificar
- Base 30. Fiscalización de los pagos a justificar
- Base 31. De los Anticipos de caja fija
- Base 32. Órgano competente y tramitación de los Anticipos de caja fija
- Base 33. Habilitados de Anticipos de caja fija
- Base 34. Límite cuantitativo
- Base 35. Obligaciones de los habilitados
- Base 36. Fiscalización de los Anticipos de caja fija
- Base 37. De los Contratos menores

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

Capítulo I. GESTIÓN DE INGRESOS

- Base 38. Del registro contable del reconocimiento de derechos
- Base 39. Anulación de derechos





Base 40 Gestión de liquidaciones de ingreso directo

Base 41. Contabilización de los ingresos

Capítulo II. DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE TESORERÍA

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 42. De la liquidación del Presupuesto

Base 43. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto

Base 44. De los saldos de dudoso cobro

<u>TÍTULO V. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN</u>

Capítulo I. CONTROL INTERNO

Base 45. Ejercicio de la función interventora

Base 46. De la función interventora

Capítulo II. FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO

Base 47. Normas comunes

Base 48. Fiscalización de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija

Capítulo III. FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL GASTO

Base 49. Fiscalización posterior

Capítulo IV. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Base 50. Toma de razón en contabilidad

Base 51. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos

Base 52. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

Base 53. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería

DISPOSICIÓN FINAL



E-mail: mancomunidad@sierrasuroeste.org



TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Ámbito de aplicación de las Bases de ejecución

- 1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de esta Mancomunidad.
- 2. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos.
- 3. El Presidente de la Mancomunidad cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
- 4. Se faculta a la Presidencia para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.



TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 2. Contenido y estructura presupuestaria

- El Presupuesto General del Mancomunidad de la Sierra Suroeste para el ejercicio económico de 2014, de acuerdo con establecido en Capítulo I del Título VI, Sección 1ª del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el Presupuesto único de esta Entidad Local y de sus sociedades mercantiles de capital de procedencia íntegra de la Mancomunidad.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA SUROESTE	655.757,53€	655.757,53€
	655.757,53€	655.757,53€

- 3. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Mancomunidad se han clasificado con los siguientes criterios:
 - Por programas, distinguiéndose: área de gasto, política de gasto, grupo de programa, programa y subprograma.
 - Por categoría económica, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.
- 4. Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General se han clasificado distinguiendo: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

CAPÍTULO II LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 3. Carácter limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios

 Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones,



TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 2. Contenido y estructura presupuestaria

- El Presupuesto General del Mancomunidad de la Sierra Suroeste para el ejercicio económico de 2014, de acuerdo con establecido en Capítulo I del Título VI, Sección 1ª del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el Presupuesto único de esta Entidad Local y de sus sociedades mercantiles de capital de procedencia íntegra de la Mancomunidad.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA SUROESTE	655.757,53€	655.757,53€
	655.757,53€	655.757,53€

- 3. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Mancomunidad se han clasificado con los siguientes criterios:
 - Por programas, distinguiéndose: área de gasto, política de gasto, grupo de programa, programa y subprograma.
 - Por categoría económica, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.
- 4. Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General se han clasificado distinguiendo: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

CAPÍTULO II LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 3. Carácter limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios

 Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones,



- 2. teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
- 3. Los Niveles de Vinculación Jurídica son:
 - 2.1 Respecto a la Clasificación por programas el nivel de vinculación jurídica será el de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será el de Capítulo, para todos los siguientes gastos:
 - Gastos de personal (Capítulo I).
 - Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II).
 - Gastos financieros (Capítulo III).
 - Transferencias corrientes y de capital (Capítulo IV y VII).
 - Inversiones reales (Capítulo VI).
 - Activos y pasivos financieros (Capítulo VIII y IX).
 - 2.2. Respecto a las partidas financiadas con ingresos afectados, el nivel de vinculación será el de desagregación del presupuesto.
 - 2.3. Los proyectos de gastos con financiación afectada tendrán vinculación en sí mismos, cuantitativa y cualitativamente.
 - 2.4. En los créditos declarados ampliables la vinculación jurídica se establece a nivel de partida presupuestaria.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 4. Tipos de modificaciones

- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.
- 2. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de créditos.
 - Ampliaciones de crédito.



naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los nueve días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 9. De los créditos ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. Se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AMPLIABLES DEL ESTADO DE GASTOS

830 Reintegro Préstamos

Además tendrán esta consideración, TODOS LOS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS RESPECTO DE LAS PARTIDAS DE INGRESOS QUE LOS FINANCIAN.

- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
- 3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Presidente.

BASE 10. De las transferencias de créditos

 Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Prepuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o



En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la partida presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

3. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Sr. Secretario-Interventor.

BASE 16. De los créditos no disponibles

- Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
 - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
 - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.
- 2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Consejo.
- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

BASE 17. Reconocimiento de la obligación

- 1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad.
- Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.



3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Mancomunidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 18. Competencia para el reconocimiento de obligaciones

- 1. Corresponderá al Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
- 2. Corresponderá al Consejo de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.

BASE 19. Requisitos para el reconocimiento de obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

- 1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
 - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Presidente, previo Informe del Sr.Secretario-Interventor, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.



- Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
- 3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Mancomunidad; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
- 4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación, u Ordenanzas reguladoras.
- 5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

BASE 20. Tramitación previa al reconocimiento de obligaciones

- 1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido por el Real Decreto Legislativo 2/2002 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y su Reglamento.
- 2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.



- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [precio del contrato].
- Lugar y fecha de su emisión.
- La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.
- Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de la Mancomunidad, se trasladarán al Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable.
- 4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
- 5. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
 - Tributos.
 - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.
 Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el

Presidente, con carácter previo a su aprobación.

BASE 21. Del endoso

- Toda obligación reconocida a favor de terceros por esta Mancomunidad, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
- 2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.



BASE 27. De los pagos a justificar

Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Los fondos librados a justificar solo podrán utilizarse para hacer frente a pagos derivados de gastos previamente aprobados o para aquellos que, por razón de cuantía, no requieran la formación de expediente.

No obstante el límite máximo de «pagos a justificar» queda fijado en 600 euros.

BASE 28. Órgano competente y tramitación de los pagos a justificar

El Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la partida o partidas presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento O contra la partida correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.



BASE 29. Obligaciones del preceptor de los pagos a justificar

Los perceptores de los pagos a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses desde su percepción.

En las cuentas justificativas figurarán debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados. La cantidad no invertida será justificada en la carta de pago demostrativa de su reintegro.

BASE 30. Fiscalización de los pagos a justificar

La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio de la Intervención los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda de la Mancomunidad, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Secretario-Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.



BASE 31. De los anticipos de caja fija

Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo II del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo I que se correspondan con la formación del personal.

BASE 32. Órgano competente y tramitación de los anticipos de caja fija

El Presidente del Consejo es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la partida o partidas presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la partida o partidas incluidas en la habilitación.

BASE 33. Habilitados

El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación «Mancomunidad de la Sierra Suroeste, anticipos de caja fija».

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán



superar los 600 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

BASE 34. Límite cuantitativo

Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son los previstos en la Base 43 por importe de hasta 600 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

BASE 35. Obligaciones de los habilitados

Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presente las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.



Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

BASE 36. Fiscalización de los anticipos de caja fija

La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Presidente y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio del Secretario-Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Mancomunidad con el fin de que se adopten las medidas legales para



salvaguardar los derechos de la Hacienda de la Mancomunidad, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Secretario-Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 37. De los contratos menores

 La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y Reglamento que lo desarrolla.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con los artículos 56, 121, 176 y 201 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. La tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

El impulso y formación de los expedientes de gastos corresponderá al Sr.Secretario-Interventor.

 La tramitación del expediente del contrato menor, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del Secretario-Interventor, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).



 Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Presidente, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General de la Mancomunidad, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a diligenciarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Presidente.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Presidente, mediante Decreto.
- La tramitación del expediente del contrato menor, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto y Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General de la Mancomunidad, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a diligenciarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable del servicio, y del Presidente
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención
 General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación
 por el Presidente, mediante Decreto.
- 3. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.



TITULO III. DE LOS INGRESOS

CAPITULO I. GESTION DE INGRESOS

BASE 38. Registro contable del reconocimiento de derechos

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor de la Mancomunidad cualquiera que sea su origen.

El registro contable de los derechos reconocidos se efectuará de la siguiente manera:

- Liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, cuando se aprueben las liquidaciones.
- Liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, tras la aprobación del Padrón.
- Autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado el importe de las mismas.

BASE 39. Anulaciones de derechos

Las anulaciones o bajas de derechos que tengan su origen en la improcedencia total o parcial de la liquidación practicada, serán aprobadas por el mismo órgano que reconoció el derecho; en el resto de supuestos, la competencia corresponderá al Consejo de la Mancomunidad.

BASE 40. Gestión de liquidaciones de ingreso directo

La elaboración de las liquidaciones de ingreso directo corresponde a la Tesorería sobre la base de los datos facilitados por el Servicio municipal correspondiente.

BASE 41. Contabilización de ingresos



En cuanto a los ingresos que ha de percibir la Mancomunidad, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que la Intervención conozca que se han ingresado los fondos.

La Tesorería procurará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

Cuando haya sido dictado acuerdo o resolución de aceptación de una subvención que exija para su efectividad de justificación documental de la inversión, se notificará al Servicio gestor al objeto de que proceda a la cumplimentación de la misma y una vez remitida, este Servicio lo notificará a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento para su cobro.

CAPÍTULO II. OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE TESORERIA

En cuanto a las operaciones de crédito y de tesorería, se realizarán conforme a la legislación aplicable.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 42. De la liquidación del presupuesto

Al finalizar el ejercicio, se verificará que todas las resoluciones que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase O.

Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo .

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.



BASE 43. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad será aprobada por el Presidente, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Consejo en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación.

Se faculta al Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

BASE 44. De los saldos de dudoso cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería se considerarán derechos pendientes de difícil o imposible recaudación, lo siguientes:

- El porcentaje a determinar del saldo de deudores pendientes de cobro por impuestos, tasas y otros ingresos (Capítulos I, II y III de presupuestos cerrados).
- Aquellos otros que de forma individualizada se determine que son de difícil o imposible recaudación.
- En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TÍTULO V. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 45. Ejercicio de la función interventora

En la Mancomunidad y en sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de este dependientes, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.



El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor de la Mancomunidad, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 46. De la función interventora

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de la Mancomunidad que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO

BASE 47. Normas comunes



En los términos recogidos en el apartado segundo del artículo 219º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, además, las comprobaciones adicionales que se determinen en las presentes Bases,

pudiendo, el órgano interventor, formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Mancomunidad o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio de Sr.Secretario-Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

BASE 48. Fiscalización de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija

La fiscalización de las órdenes de pago expedidas en concepto de «Pagos a justificar» y «Anticipos de caja fija» se referirá a los extremos siguientes:

- 1. Resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refiera.
- 2. Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.
- Que con cargo a los créditos presupuestarios a los que afecta dicha propuesta de pago se pueda expedir anticipos de caja fija, de acuerdo con las normas aprobadas al respecto.
- 4. Que el importe de la propuesta se encuentra dentro de los límites cuantitativos establecidos en las citadas normas.



5. El habilitado a cuyo favor se expide la propuesta ha justificado todos los libramientos de esta naturaleza anteriormente percibidos o se encuentra dentro de los plazos legales para su justificación.

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN POSTERIOR AL GASTO

BASE 49. Fiscalización posterior

Tendrá por objeto comprobar el grado de cumplimiento de la legalidad, el funcionamiento en el aspecto económico financiero del servicio u organismo y la conformidad con las disposiciones legales que le son de aplicación.

El órgano de control interno que realiza la fiscalización con posterioridad deberán emitir Informe por escrito en el que harán constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas.

De estos informes se dará traslado a los órganos gestores, a fin de que procedan a corregir las deficiencias detectadas y formular las alegaciones que estimen necesarias, en su caso, remitiéndose todo ello al Presidente de la Mancomunidad.

CAPÍTULO IV. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 50. Toma de razón en contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 51. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:



- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 52. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho

 El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

2. Se comprobará:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

TÍTULO VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 53. Información sobre la ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor de esta Mancomunidad remitirá al Consejo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones que esta Mancomunidad celebre en los meses de julio y diciembre de cada año.



DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Sr. Presidente, previo informe de Secretaría-Intervención.

En Jerez de los Caballeros, a veinte de octubre de dos mil quince.

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Naharro Gata



3°. - MEMORIA EXPLICATIVA DE PRESIDENCIA-



MEMORIA EXPLICATIVA

Esta Presidencia, dando cumplimiento al art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales eleva al Consejo de la Mancomunidad el PROYECTO DE PRESUPUESTO para 2.016 acompañado de esta Memoria, en la que se hace una sucinta exposición de la situación económica y financiera de la Entidad, explicando al propio tiempo aquellas modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al año precedente y se acompañan los documentos señalados en el citado artículo.

1.- SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA.- El Presupuesto de la Mancomunidad "Sierra Suroeste" para 2.016, experimenta una disminución global respecto del aprobado para el ejercicio anterior de un 4,20%.

Esta disminución referido al Presupuesto de Gastos se concreta en el Capítulo I "Gastos de Personal", Capítulo II "Gastos Corrientes" y Capítulo VI "Inversiones Reales".

Las variaciones sufridas en el resto de los Capítulos no tienen especial relevancia por lo que se obvia su comentario.

- 2.- MODIFICACIONES EN LOS GASTOS.- Se ha mantenido el criterio de austeridad, calculando éstos con sujeción a las más prudentes previsiones. Para ello no ha sido necesario hacer modificaciones esenciales.
- 3.- MODIFICACIONES EN LOS INGRESOS.- Han sido acomodados a la cifra de gastos, atendiendo anteriores rendimientos y no introduciéndose modificaciones sustantivas respecto de dichos rendimientos, más que las motivadas por el propio incremento vegetativo de los ingresos y de las transferencias de las Administraciones Central y Autonómica.

Todo lo cual eleva y se complace en someter a la consideración del Consejo, para que, con su superior criterio, resuelva lo que estime más procedente.

En Jerez de los Caballeros, a veinte de octubre de dos mil guince.

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Naharro Gata



4°. – INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION.INFORME ECONOMICO-FINANCIERO.-



Miorne económico-untervencion Miorne económico-unanciero

D. Miguel Fco. Martínez Víbora, Secretario-Interventor de la Mancomunidad "Sierra Suroeste", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168º.1.e y 4 del vigente Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades del artículo 4.g. del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, tiene el deber de

INFORMAR:

<u>Primero.-</u> Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto que se somete a la aprobación en el Consejo de la Mancomunidad han sido:

- a) Liquidación del ejercicio anterior y desarrollo de la recaudación en el presente ejercicio.
- b) El estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos del ejercicio de 2.014, así como el avance de la liquidación del de 2.015 nos permite prever el estado de ingresos para el ejercicio 2.016.

<u>Segundo.-</u> Suficiencia de los créditos. Los créditos consignados son suficientes para atender las obligaciones exigibles en la Mancomunidad, los gastos de funcionamiento de los servicios ya establecidos, los que se proponen crear, así como la extensión y ampliación de los existentes.

<u>Tercero.</u>- El ahorro neto, calculado de acuerdo con lo establecido en el art. 53º del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es positivo.

<u>Cuarto.</u>- El importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2014, calculada en los términos del art. 53.2 del mismo Real Decreto Legislativo no supera el 110% de los recursos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2.014.

Quinto.- El Remanente de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2.014 es positivo, por lo que, el Presupuesto de 2016 se aprueba con equilibrio presupuestario.

<u>Sexto.</u>- El Proyecto de Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la Entidad por un importe total consolidado de 655.757,53.-€ en el Estado de gastos y 655.757,53.-€ en el Estado de Ingresos, presentando, por tanto, equilibrio presupuestario.

Al Proyecto de Presupuesto General se incorporan la totalidad de la documentación legalmente exigible.

<u>Séptimo.-</u> A juicio del que suscribe, el Proyecto de Presupuesto General propuesto por la Presidencia se adecúa al contenido de la Legislación aplicable.

Octavo. - El "quorum" necesario para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del expediente es el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2e y 47 de la L.R.B.R.L, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Modernización del Gobierno Local.

Es todo cuento tengo el deber de informar.

En Jerez de los Caballeros, a veinte de octubre de dos mil quince.

V° B° EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Fdo. Manuel Naharro Gata

Fdo. Miguel Fco. Martínez Víbora



5°. – RESUMEN DEL PRESUPUESTO: CAPITULOS.-





RSUMIN DIL PRISUPUSTO POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	524.007,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.750,00
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos finacieros	0,00
	TOTAL GASTOS	655.757,53

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2 3	Impuestos indierectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	645.757,53
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	2
9	Pasivos finacieros	
	TOTAL INGRESOS	655.757,53

En Jerez de los Caballeros, a veinte de octubre de dos mil quince.-

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Fdo. Manuel Naharro Gata

Fdo. Miguel Fco. Martinez Vibora



6°. - PLAN ANUAL DE INVERSIONES.-





(Art. 166°.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

		RESUMEN			
	INVERSIONES			FINANCIACION	
ARTº.	DENOMINACION	EUROS	CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados uso general		ı,ıı,ııı,ıv y v	AHORRO NETO	
61	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general		III	CONTRIB. ESPECIAL.	
62	Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios	10.000,00	VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	
63	Inversión de reposición para funcionamiento de los servicios		VII	SUBVENCIONES TRANSFERENCIAS	10.000,00
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial		IX	PRESTAMOS	
68	Inversiones Bienes Patrimoniales	270			
69	Inversiones Bienes Comunales				
76	Transferencias a diputación				
	TOTAL INVERSION	10.000,00	TOTAL	FINANCIACION	10.000,00

En Jerez de los Caballeros, a veinte de octubre de 2.015.-

Vº Bº EL PRESIDENTE,

Fdo. Manuel Naharro Gata

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Miguel Feo. Martinez Vibora



7°. - RELACION DE LAS INVERSIONES.-





		CONCEPTO	
N°	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	COSTO PARA EL EJERCICIO
1°	Maquinaria, instalaciones y utillaje	920/623	10.000,00 €
	TOTAL	::::::::::::::::::::::::::::::::::	10.000,00 €

<u>nem</u>	RESUMEN POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO	
ARTº.	DENOMINACION	EUROS
60	Inversiónes nuevas en bienes de uso general	
61	Inversiones de reposición para bienes de uso general	- 7
	TOTAL USO GENERAL	0,00 €
62	Inversiones nuevas para el funcionamiento de servicios	10.000,00 €
63	Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	-
	TOTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	10.000,00 €
64	Gastos en inversiones de caráter inmanterial	-
68	Gastos Inversiones de bienes Patrimoniales	<u> </u>
69	Inversiones en Bienes Comunales	2
76	A Entidades Locales	
	TOTAL INVERSIONES	10.000,00 €

En Jerez de los Caballeros, a veinte de octubre de dos mil quince.-

V° B EL PRESIDENTE,

Fdo. Manuel Naharro Gata

EL SECRETARIO-INTERVEN

Fdo. Miguel Fco. Martinez Vibora



NANCIACION DE LAS INVERSIONES.-





FINANCIACION DE INVERSIONES

CALCULO DEL AHORRO NETO PARA 2.011	<u>IMPORTE</u>
Ingresos ordinarios:	645.757,53 €
Gastos corrientes	638.757,53 €
Amortización (III y IX Pasivos financier:	7.000,00 €
Carga financiera de los nuevos a solicitar en el	
año:	8
AHORRO NETO	- €

	CUADRO DE FINANCIACION	
CAPITULO y ARTICULO	DENOMINACION	IMPORTE
I, II, III, IV y V	AHORRO NETO	- €
III, 36	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES	
VII, 72	SUBVENCIONES DEL ESTADO	
VII, 75	SUBVENCIONES COMUNIDAD AUTONOMA:	10.000,00€
VII, 76	SUBVENCIONES DIPUTACION Y OTROS ENTES LOCALES	
VII, 77	DE EMPRESAS PRIVADAS	
IX, 91	PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	
IX, 90	EMISION DE DEUDA PUBLICA LOCAL	
ТОТ	AL FINANCIACION:	10.000,00€

CONCLUSION

Siendo las inversiones relacionadas de imperiosa necesidad para esta Mancomunidad y estando debidamente justificada la posibilidad de su financiación, se propone al presente plan de inversiones para 2.016 que asciende a 10.000,00 Euros, como documento anexo a los Presupuestos Generales del ejercicio citado.

En Jerez de los Caballeros, a veinte de octubre de dos mil quince.

V° B° EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Manuel Naharro Gata

Fdo. Miguel Fco. Martinez Vibora



9°. – ANEXO DE PERSONAL-





YEXO DE PERSONA

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

2º.1.-) ALTOS CARGOS PERSONAL DE GABINETE

Nº	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO
0		

2º.2.-) PERSONAL FUNCIONARIO

	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO DE IDENTICA CLASIFICACION Y RETRIBUCION
1º Con Habilitación Nacional	SECRETARIO-INTERVENTOR (RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN)	1

2º.3.-) PERSONAL LABORAL:

The state of the s	PUESTO DE TRABAJO
PERSONAL LABORAL FIJO	

No	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO
	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	
1	CONTRATADO	TÉCNICO DE GESTIÓN
1	CONTRATADO	TÉCNICO ADMO. LOCAL
1	CONTRATADO	GERENTE
4	CONTRATADOS	CONDUCTOR
4	CONTRATADOS	DINAMIZADORES DEPORTIVOS
1	CONTRATADO	ARQUITECTO
1	CONTRATADO	ASESOR JURÍDICO
1	CONTRATADO	ARQUITECTO TÉCNICO
1	CONTRATADO	DELINEANTE
2	CONTRATADOS	AGENTE DE IGUALDAD
1	CONTRATADO	PSICÓLOGA
1	CONTRATADO	EDUCADORA SOCIAL



CERTIFICACION DE SECRETARIA SOBRE PUESTOS DE TRABAJO

D. MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ VIBORA, Secretario-Interventor de la Mancomunidad "Sierra Suroeste".

<u>C E R T I F I C O:</u> Que en las adjuntas relaciones, comprensivas de las relaciones de puestos de trabajo, debidamente clasificados, reservados a los funcionarios y personal laboral, figuran todas y cada una de las personas al servicio de esta Mancomunidad que cobran sus retribuciones con cargo al Presupuesto.

Y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, art. 126°.1 del R.D. 781/86, y 168.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Jerez de los Caballeros a veinte de octubre de dos mil quince.

V° B° EL PRESIDENTE,

Fdo. Manuel Naharro Gata

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Miguel Fco. Martinez Vibora



10°.-ESTADO DE PRESUPUESTO.-

EJECUCION

MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2016

HASTA 31/1/2016

11:36:31

29/02/2016

Fecha Obtención

-333.254,60 -292.752,93 626.007,53 -10.000,00 -636.007,53 Estado de Ejecución Pendiente de Cobro Recaudación Rec/Der Líquida 19.750,00 100,00 19.750,00 100,00 19.750,00 100,00 Devoluciones de Ingresos 19.750,00 19.750,00 19.750,00 Ingresos Realizados 3,06 6,32 Der/Prev 3,01 19.750,00 19.750,00 19.750,00 Derechos Netos 312.502,93 645.757,53 333.254,60 10.000,00 10.000,00 655,757,53 Previsiones Definitivas Modificaciones 333.254,60 312.502,93 645.757,53 10.000,00 10.000,00 Previsiones Iniciales 655.757,53 Suma Otras subvenciones corrientes de la Administración General d Otras transferencias de capital de la Administración General DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES Total de operaciones corrientes: Total de operaciones de capital: De Ayuntamientos Clasificación Org. 45080 75080 Econ. 462

Fecha Obtención 29/02/2016

11:36:32

Pág.

MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

70.134,20 73.944,35 33.597.22 43.680,14 18.287,39 23.092.32 200,002 00'009 3.000,00 2.000,00 13.200,00 25.191,07 25.521,44 25.500,00 4.081,36 5.680,68 200,002 200,002 200,002 30.00 300,000 57.617.51 7.000,00 24.461,55 5.500,00 533.219,23 Estado de Ejecución 5.822,49 5.434,56 5.115.65 5.474.59 3.118,11 1.286,49 538,45 70.00 26.860,34 Pendiente de Pago 818,64 409.32 1.227,96 Pagos Líquidos Reintegros de Gastos 31/1/2016 818.64 409,32 HASTA 1.227,96 Pagos Realizados 5.822,49 5.434,56 5.115,65 5.474,59 818.64 409,32 3.118,11 1.286,49 70,00 538,45 28.088,30 1/1/2016 Obligaciones Reconocidas ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 73.440.00 5.568,76 200,002 2.000,00 3.200,00 79.060.00 39.071,81 16.798.25 19.573,88 25.191,07 23.092,32 25.521,44 25.500,00 14.900,00 6.090,00 7.000,00 600,000 25.000,00 200,00 200,00 200,002 100,00 300,00 3.000,00 5.500,00 561,307,53 Créditos Totales Modificaciones 200,00 00'009 13.200,00 73.440,00 75.568,76 16.798,25 9.573,88 25.191,07 23.092,32 25.521,44 200,00 200,00 200,002 100,00 9.060,00 14.900,00 300,00 39.071,81 25.500,00 6.090,00 7.000,00 25.000,00 3.000,00 2.000,00 5.500,00 561.307,53 Créditos niciales Material informático no inventariable DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Suma Arrendamientos de equipos para Edificios y otras construcciones Edificios y otras construcciones Combustibles y carburantes MAQUIN, INSTA Y UTILLA. Combustibles y carburantes Equipos para procesos de Ordinario no inventariable Elementos de transporte procesos de información Retribuciones básicas Retribuciones básicas Retribuciones básicas Retribuciones básicas Retribuciones básicas REPARAC. MANTEN, Retribuciones básicas Retribuciones básicas Seguridad Social Seguridad Social Seguridad Social Seguridad Social Seguridad Social Seguridad Social Energía eléctrica Seguros Agua Org. Clasificación Prog. 920 151 454 920 454 920 920 920 920 920 920 231 341 931 151 231 341 931 454 454 454 920 920 920 454 920 Econ. 13000 13000 16000 16000 16000 16205 13000 13000 13000 13000 00091 16000 16000 21300 22100 22103 22000 22002 22103 22101 20 212 206 212 214

MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

11:36:32

29/02/2016

Fecha Obtención

Pág.

100,00 237.81 200.00 200,002 350,00 500,00 100,001 900,000 300,00 1.500,00 7.267,61 4.640,66 .500,00 7.606,16 000000 100,001 100.00 300,00 200,00 .000,000 4.000,00 1.280,61 27.468,00 594.070,08 Estado de Ejecución 732,39 217.81 27.810,54 Pendiente de Pago 441.53 62,19 393,84 119,39 1.332,00 3.576,91 Pagos Liquidos Reintegros de Gastos 31/1/2016 441.53 62.19 393,84 119,39 HASTA 1.332,00 3.576,91 Pagos Realizados 62,19 732,39 659,34 119,39 1.332,00 393,84 31.387,45 Obligaciones Reconocidas 1/1/2016 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1.500.00 100,001 300,00 200,002 .500,00 000000 200,002 350,00 500,00 100,00 900,000 300,00 100,001 8.000,00 5.300,00 8.000,00 100,00 300,008 00,000. 200,002 4.000,00 1.400,00 28.800,00 625.457,53 Créditos Totales Modificaciones 100,001 1.500,00 3.000,00 5.300,00 300,00 200,00 000000 200,002 350,00 500,00 100,001 900,000 300,00 1.000,00 100,001 100,001 .500,00 8.000,00 300,00 4.000,00 1.400,00 28.800,00 625.457,53 Créditos Iniciales DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Actividades culturales y deportivas Otros trabajos realizados por otras Suma Tributos de las Entidades locales Tributos de las Entidades locales Servicios de telecomunicaciones maquinaria, utillaje y elementos **TRASLADO DE MAQUINARIA** Productos de limpieza y aseo Tributos de las Comunidades ributos de las Comunidades Suministros de repuestos de Estudios y trabajos técnicos Atenciones protocolarias y empresas y profesionales Publicidad y propaganda Otros gastos diversos Primas de seguros Primas de seguros **Tributos estatales Tributos** estatales Limpieza y aseo representativas **Transportes** Transportes Autónomas Autónomas Seguridad Vestuario /estuario Postales Org. Clasificación Prog. 920 454 920 454 920 920 454 920 454 454 920 454 920 454 920 454 920 920 920 920 920 920 920 920 920 22104 22110 22104 22111 22200 22300 22500 22500 22502 22502 22609 22699 22706 22799 22602 22700 22201 22501 22501 22601 22701 223 223 224 224

Fecha Obtención 29/02/2016 11:36:32

Pág.

MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

C Econ.	Clasificación Prog. (Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
23020	151		Del personal no directivo	100,00		100.00						100,00
23020	454		Del personal no directivo	250,00		250,00						250,00
23020	920		Del personal no directivo	200,00		200,00						500,00
23100	920		De los miembros de los órganos de	1.000,00		1.000,00						1.000.00
23120	151		Del personal no directivo	200,00		200,00						200,00
23120	231		Del personal no directivo	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23120	341		Del personal no directivo	8.700,00		8.700,00						8.700,00
23120	454		Del personal no directivo	250,00		250.00						250,00
23120	920		Del personal no directivo	1.300,00		1.300,00						1.300,00
310	011		Intereses	3.500,00		3.500,00	124.73	124.73		124.73		3.375.27
311	934		Gastos de formalización,	1.000,00		1.000,00						1.000,00
352	934		Intereses de demora	1.000,00		1.000,00	245,59	245,59		245,59		754,41
359	934		Otros gastos financieros	1.500,00		1.500,00	619,40	619,40		619,40		880,60
			Total de operaciones corrientes:	645.757,53		645.757,53	32.377,17	4,566,63		4.566,63	27.810,54	613.380,36
620	920		Inversión nueva asociada al									
623	920		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00		10.000,00						10.000,00
			Total de operaciones de capital:	10.000,00		10.000,00						10.000,00
			Suma	655.757,53		655.757,53	32.377,17	4.566,63		4.566,63	27.810,54	623.380,36



11°. - PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS.-



ESTADO

DE

INGRESOS



MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2016

29/02/2016 10:34:53 Pág.

Fecha Obtención

	T			_
S INICIALES	Por Capitules	645.757,53	10.000,00	655.757.53
PREVISIONES INICIALES	Por Artículos	333.254,60 312.502,93	10.000,00	655.757,53
	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	De Comunidades Autónomas De Entidades locales TRANSFERENCIAS CORRIENTES	De Comunidades Autónomas TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Suman las Previsiones ¿
Clasificación	Art.	45 46	75	
Clas	Сар.	4 4 4	~ ~	

Fecha Obtención 29/02/2016

10:35:12

MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2016

	Por Capítulos							645.757,53				10.000,00						655.757,53
IALES	Por Artículos			333.254,60	2		312.502,93				10.000,00							655.757,53
PREVISIONES INICIALES	Por Conceptos		333.254,60			312.502,93				10.000,00	\$E							655.757,53
	Por Subconceptos	333.254,60			312.502,93				10.000,00									655.757,53
	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	Otras subvenciones corrientes de la Administración General d	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	De Comunidades Autónomas	De Avuntamientos	De Ayuntamientos	De Entidades locales	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Otras transferencias de capital de la Administración General	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	De Comunidades Autónomas	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						Suman las Previsiones ¿
Clasificación	Cap. Art. Conc. SubCo.	4 45 450 45080	4 45 450 4508	4 45	4 46 462 462	4 46 462 462	4 46	4	7 75 750 75080	7 75 750 7508	7 75							



ESTADO

DE

GASTOS



MANCOMU	JNIDAD SIEF	MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	Fecha Obtención	ención 29/02/2016 Pág	/2016	11:47:06
PRESUPUE	ESTO DE GA	PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo		PRES	PRESUPUESTO 2016	2016
API. PRESUPU	APLIC. PRESUPUESTARIA	ÁREA DE GASTO : 0 DEUDA PÚBLICA.				
ÁREA DE	22			ATOT	TOTALES	
GASTO:	ARTICULO	Denominación de los conceptos		POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO	ULO
		CAPÍTULO: 3 GASTOS FINANCIEROS				
0	31	e		3.500,00		
		TOTAL CAPITULO 3 DEL AREA DE GASTO 0			3.5	3.500,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 0	3.500,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

Pág.

11:47:06

PRESUPUESTO 2016

29/02/2016 Fecha Obtención

APLIC. PRESUPUESTARIA	JC. ESTARIA	ÁREA DE GASTO : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		
ÁREA DE			TOTALES	LES
GASTO:	ARTICULO	Denominación de los conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL		
-	13	Personal Laboral	73.440.00	
-	16	ģ	25.191,07	
		101AL CAPITULO 1 DEL AREA DE GASTO 1		98.631.07
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
-	23		300,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 1		300,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 1 98.931,07		

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

11:47:06 3

29/02/2016

Fecha Obtención

Pág.

PRESUPUESTARIA	UPUESTARIA	ÁREA DE GASTO : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		
ÁREA DE	ARTÍCIII O		TOTALES	ILES
+		Denominación de los conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL		
2	13	Personal Laboral	75 550 75	
2	16	O	23.092,32	
		I UI AL CAPITULO 1 DEL AREA DE GASTO 2		00 661 00
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		00,100.08
7	23	Indemnizaciones por razón del servicio	100000	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEI ÁREA DE GASTO 3	00,000	
				1.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 2 99.661.08		

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

Fecha Obtención

29/02/2016 Pág.

11:47:06

API PRESUPL	APLIC. PRESUPUESTARIA	ÁREA DE GASTO : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		
ÁREA DE	,		TOTALES	ES
GASTO:	ARTICULO	Denominación de los conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL		
က	13	Personal Laboral	79 060 07	
က	16	0	25.521,44	
		101AL CAPITULO 1 DEL AREA DE GASTO 3		104 581 44
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
ဗ	23	Indemnizaciones por razón del servicio	8 700 00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 3		8 700 00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 3 113 281 44		00,00

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

29/02/2016 Pág.

Fecha Obtención

11:47:06

APLIC. PRESUPUESTARIA	.IC. ESTARIA	ÁREA DE GASTO : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		
ÁREA DE			TOTALES	LES
GASTO:	ARTICULO	Denominación de los conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL		
4	13	Personal Laboral	89.071.81	
4	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	25.500,00	
		10TAL CAPITULO 1 DEL AREA DE GASTO 4		114.571.81
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
4	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	25.200.00	
4	22	Material, suministros y otros	20.700.00	
4	23		200,00	
		TOTAL CAPITULO 2 DEL AREA DE GASTO 4		46.400,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 4 16	160.971,81	

MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

2/2016

11:47:06

29/02/2	
Fecha Obtención	

RESUPL	PRESUPUESTARIA	ÁREA DE GASTO : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		
ÁREA DE	34		TOTALES	TES
GASTO:	ARTICULO	Denominación de los conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL		
6	12	Personal Funcionario	13 200 00	
6	13	Personal Laboral	66 372 13	
6	16	o del empleador	27.990,00	
		IOTAL CAPITULO 1 DEL AREA DE GASTO 9		107,562,13
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
6	20	Arrendamientos y cánones	200 00	
6	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3 600 00	
6	22	Material, suministros y otros	51 750 00	
6	23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.800.00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 9		58 350 00
		CAPÍTULO: 3 GASTOS FINANCIEROS		00,000
6	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	1.000.00	
6	35		2.500,00	
		I O I AL CAPITULO 3 DEL AREA DE GASTO 9		3.500.00
		CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES		
6	62	erativo de los	10.000,00	
		I OTAL CAPTIOLO 0 DEL AREA DE GASTO 9		10.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 9 179.412.13		

29/02/2016 Fecha Obtención

11:47:10

Pág.

2016

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

ÁREA DE GASTO:

DEUDA PÚBLICA. DEUDA PÚBLICA. DEUDA PÚBLICA. 0 01 011 POLÍTICA GRUPO PROG.

	POR CAPÍTULO	0			3.500,00	
	POR ARTÍCULO			3.500,00		
	Por Conceptos	KI		3.500,00		
•	Por Subconceptos		3.500,00			
	Denominación de los conceptos			310 Intereses 31 De préstamos y otras operaciones financieras	en euros 3 GASTOS FINANCIEROS	TOTAL GR. PROGRA. 011 3.500,00
			Intereses	Concepto ARTÍCULO	CAPÍTULO:	TO
ARIA	nómica	Subcto.	310			
APLIC. PRESUPUESTARIA	CL.Económica	G. Prog. CONCEPT	310			
APLIC. F	CL.Programa	G. Prog.	011			

Fecha Obtención

11:47:10

Pág.

2016 **PRESUPUESTO**

29/02/2016

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. 151 ÁREA DE GASTO : POLÍTICA GRUPO PROG.

VIVIENDA Y URBANISMO. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

	TULO						98.631,07						300,000	
	POR CAPÍTULO						98.6						TO STATE OF THE ST	
	POR ARTÍCULO			73.440,00		25.191,07						300,00		
	Por Conceptos			73.440,00		25.191,07			100,00		200,00			
201	Por Subconceptos	В	73.440,00		25.191,07			100,00		200,00				
	Denominación de los conceptos		.as) Laboral Fijo Personal Laboral		Cuotas sociales Cuotas, prestaciones y gastos sociales a	cargo del empleador GASTOS DE PERSONAL	ectivo	230 Dietas	ectivo	Locomoción	Indemnizaciones por razón del servicio	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	TOTAL GR. PROGRA. 151 98.931,07
			Retribuciones básicas	Concepto 130 ARTÍCULO 13	Seguridad Social	Concepto 160 ARTÍCULO 16	CAPÍTULO: 1	Del personal no directivo	Concepto 230	Del personal no directivo		ARTICULO 23	CAPÍTULO: 2	TOTA
ARIA	ómica	Subcto.	13000		16000			23020		23120				
APLIC. PRESUPUESTARIA	CL.Económica	CONCEPT	130		160			230		231				
APLIC. P	CL.Programa	G. Prog.	151		151			151		151				

11:47:10

2016 **PRESUPUESTO**

POR CAPÍTULO

POR ARTÍCULO

Por Conceptos

Por Subconceptos

Denominación de los conceptos

75.568,76

75.568,76

75.568,76

98.661,08

23.092,32

23.092,32

Cuotas, prestaciones y gastos sociales a

Cuotas sociales

160

Seguridad Social

16000

160

231

16

ARTÍCULO

Concepto

Personal Laboral

Laboral Fijo

130

13

ARTÍCULO

Concepto

Retribuciones básicas

13000

130

231

Subcto.

CONCEPT

CL. Económica

CL.Programa G. Prog.

APLIC. PRESUPUESTARIA

GRUPO PROG. POLÍTICA

GASTOS DE PERSONAL cargo del empleador

CAPÍTULO:

23.092,32

1.000,00

1.000,00

1.000,00

99.661,08

TOTAL GR. PROGRA. 231

SERVICIOS

Locomoción

231

CAPÍTULO:

ARTÍCULO

Concepto

Del personal no directivo

23120

231

231

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y Indemnizaciones por razón del servicio

1.000,00

Pág.

29/02/2016

Fecha Obtención

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.

2 23 231

ÁREA DE GASTO:

ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

Fecha Obtención

11:47:10

2016 PRESUPUESTO

Pág.

29/02/2016

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	DEPORTE.	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.
က	34	341
ÁREA DE GASTO :	POLÍTICA	GRUPO PROG.

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

APLIC.	APLIC. PRESUPUESTARIA	TARIA						
CL.Programa		CL.Económica		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
G. Prog.	CONCEPT	Subcto.						
341	130	13000	Retribuciones básicas	icas	79.060,00			
			Concepto 13 ARTÍCULO 13	130 Laboral Fijo 13 Personal Laboral		79.060,00	79.060,00	
341	160	16000	Seguridad Social		25.521,44			
			Concepto 160 ARTÍCULO 16	_		25.521,44	25.521,44	
			CAPÍTULO: 1	cargo del empleador GASTOS DE PERSONAL				104.581,44
341	231	23120	Del personal no directivo	rectivo	8.700,00			
			Concepto 23	231 Locomoción 23 Indemnizaciones por razón del servicio		8.700,00	8.700,00	
			CAPÍTULO: 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				8.700,00
			TOT	TOTAL GR. PROGRA. 341 113.281,44				

29/02/2016

Pág.

2 2016 **PRESUPUESTO**

11:47:10

Fecha Obtención

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

INFRAESTRUCTURAS. CAMINOS VECINALES.

45 454

POLÍTICA GRUPO PROG.

ÁREA DE GASTO :

APLIC.	APLIC. PRESUPUESTARIA	TARIA					
CL.Programa		CL.Económica	Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCIII O	DOB CABITION
G. Prog.	CONCEPT	Subcto.					
454	130	13000	Retribuciones básicas	89.071,81			
			Concepto 130 Laboral Fijo ARTÍCULO 13 Personal Laboral		89.071,81	89.071,81	
454	160	16000	Seguridad Social	25.500,00			
			Concepto 160 Cuotas sociales ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a		25.500,00	25.500,00	
			cargo del empleador CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL				114.571,81
454	212	212	Edificios y otras construcciones				
			Concepto 212 Edificios y otras construcciones				
454	213	21300	C. MAN	25.000,00			
			Concepto 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		25.000,00		
454	214	214	Elementos de transporte	200,00			
			Concepto 214 Elementos de transporte ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		200,00	25.200,00	
454	221	22103	Combustibles y carburantes	100,00			
454	221	22104	Vestuario	1.500,00			
454	221	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	8.000,00			
			Concepto 221 Suministros		9.600,00		

Fecha Obtención

29/02/2016 Pág.

11:47:10

2016 **PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO. INFRAESTRUCTURAS. CAMINOS VECINALES. 45 454 ÁREA DE GASTO : POLÍTICA GRUPO PROG.

Por Subconceptos Por Conceptos 1.500,00 1.500,00 8.000,00 8.000,00	Por Con	Por Con	Por Con	Por Con	Por Con	Por Con	Por Con
1.500,000	1.500,00	1.500,000 3.000,000 500,000 900,000	.500,000 .0000,000 200,000 500,000	00,00	00, 00, 00, 00		
		, ω	- ω	8.00 8.00 56 90 25	1.500 8.000 200 500 900,	1.500,00 8.000,00 200,00 900,00 250,00	1.500,000 8.000,000 500,000 900,000 250,000
Transportes TRASLADO DE MAQUINARIA Concepto 223 Transportes Primas de seguros Concepto 224 Primas de seguros Tributos estatales	XQU 23 24 mur	Transportes TRASLADO DE MAQUINARIA Concepto 223 Transportes Primas de seguros Concepto 224 Primas de seguros Tributos estatales Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Entidades locales	Transportes TRASLADO DE MAQUINARIA Concepto 223 Transportes Primas de seguros Concepto 224 Primas de seguros Tributos estatales Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Entidades locales Concepto 225 Tributos ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros	o DE MAQU 223 seguros 224 statales e las Comur e las Entidac 225 225	o DE MAQU 223 seguros 224 statales e las Comur e las Entidae 225 22 225 225 225 225 225 225 225	o DE MAQU 223 seguros 224 statales e las Comur e las Entidae 225 22 al no directi al no directi	Transportes TRASLADO DE MAQUINARIA Concepto 223 Transportes Primas de seguros Concepto 224 Primas de seguros Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Entidades locales Concepto 225 Tributos ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros Del personal no directivo Concepto 230 Dietas Del personal no directivo Concepto 231 Locomoción ARTÍCULO 23 Locomoción
1QU 23 3 5 5 24	TRASLADO DE MAQUINARIA Concepto 223 Transportes Primas de seguros Concepto 224 Primas de seguros Tributos estatales Tributos de las Comunidades Autónomas	TRASLADO DE MAQUINARIA Concepto 223 Transportes Primas de seguros Concepto 224 Primas de seguros Tributos estatales Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Entidades locales	seguros 224 statales e las Comur e las Entidae 225	Seguros 224 statales e las Comur e las Entidae 225 225 225 221 al no directi	o DE MAQU 223 seguros 224 statales e las Comur e las Entidac 225 22 221 al no directi	TRASLADO DE MAQUINARIA Concepto 223 Transportes Primas de seguros Concepto 224 Primas de seguros Tributos estatales Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Entidades locales Concepto 225 Tributos ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros Del personal no directivo Concepto 230 Dietas Del personal no directivo	seguros seguros 224 statales e las Comur e las Entida 225 22 22 131 nal no directi 131 231
5, 53	Concepto 223 Transportes Primas de seguros Concepto 224 Primas de seguros Tributos estatales Tributos de las Comunidades Autónomas	Concepto 223 Transportes Primas de seguros Concepto 224 Primas de seguros Tributos estatales Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Entidades locales	seguros 224 statales e las Comur e las Entida 225	seguros 224 statales e las Comur e las Entida 225 22	seguros 224 statales e las Comur e las Entidac 225 22 ial no directi	Concepto 223 Transportes Primas de seguros Concepto 224 Primas de seguros Tributos estatales Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Entidades locales Concepto 225 Tributos ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros Del personal no directivo Concepto 230 Dietas Del personal no directivo	seguros 224 statales e las Comur e las Entida 225 22 22 131 131 no directi 231
Primas de seguros Concepto 224 Tributos estatales			Primas de seguros Concepto 224 Tributos estatales Tributos de las Comur Tributos de las Entida Concepto 225 ARTÍCULO 22	Primas de seguros Concepto 224 Tributos estatales Tributos de las Comur Tributos de las Entidac Concepto 225 ARTÍCULO 22 Del personal no directi	Primas de seguros Concepto 224 Tributos estatales Tributos de las Comur Tributos de las Entidac Concepto 225 ARTÍCULO 22 Del personal no directi Concepto 230	Primas de seguros Concepto 224 Primas de seguros Tributos estatales Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Entidades locales Concepto 225 Tributos ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros Del personal no directivo Concepto 230 Dietas Del personal no directivo	seguros 224 statales e las Comur e las Entida 225 22 22 121 nal no directi 131 231
			Tributos estatales Tributos de las Comur Tributos de las Entidae Concepto 225 ARTÍCULO 22	Tributos de las Comur Tributos de las Entidado Concepto 225 ARTÍCULO 22 Del personal no directi	Tributos estatales Tributos de las Comur Tributos de las Entidae Concepto 225 ARTÍCULO 22 Del personal no directi Concepto 230	Tributos estatales Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Entidades locales Concepto 225 Tributos ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros Del personal no directivo Concepto 230 Dietas Del personal no directivo	statales e las Comur e las Entida 225 22 al no direct 230 al no directi
	22501 Tributos de las Comunidades Autónomas		Tributos de las Comur Tributos de las Entidae Concepto 225 ARTÍCULO 22	Tributos de las Comur Tributos de las Entidad Concepto 225 ARTÍCULO 22	Tributos de las Comur Tributos de las Entidad Concepto 225 ARTÍCULO 22 Del personal no directi Concepto 230	Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Entidades locales Concepto 225 Tributos ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros Del personal no directivo Concepto 230 Dietas Del personal no directivo	e las Entida 225 22 22 al no direct al no direct 230 231

MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

2016

PRESUPUESTO

11:47:10

29/02/2016 Pág.

Fecha Obtención

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL. 92 ÁREA DE GASTO :

210
GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.

APLIC.	APLIC. PRESUPUESTARIA	TARIA			To.			
CL.Programa		CL.Económica	De	Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTUI O
G. Prog.	CONCEPT	Subcto.			şi .			
920	120	120	Retribuciones básicas		13.200,00			
			Concepto 120 Re ARTÍCULO 12 Pe	Retribuciones básicas Personal Funcionario		13.200,00	13.200,00	
920	130	13000	Retribuciones básicas		46.798,25			
			Concepto 130 La ARTÍCULO 13 Pe	Laboral Fijo Personal Laboral		46.798,25	46.798,25	
920	160	16000	Seguridad Social		14.900,00			
			Concepto 160 Cu	Cuotas sociales		14.900,00		
920	162	16205	Seguros		7.000,00			
			Concepto 162 Ga ARTÍCULO 16 CL	Gastos sociales del personal Cuotas, prestaciones y gastos sociales a		7.000,00	21.900,00	
			CAPÍTULO: 1 GA	cargo del empleador GASTOS DE PERSONAL			3	81.898,25
920	206	206	Arrendamientos de equip	Arrendamientos de equipos para procesos de información	200,00			
			Concepto 206 Arr info ARTÍCULO 20 Arr	Arrendamientos de equipos para procesos de información Arrendamientos y cánones		200,00	200,00	
920	212	212	Edificios y otras construcciones	ociones	00'009			
			Concepto 212 Edi	Edificios y otras construcciones		00'009		
920	216	216	Equipos para procesos de información	e información	3.000,00			
			Concepto 216 Equ	Equipos para procesos de información		3.000,00		

MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

2016

PRESUPUESTO

11:47:10

29/02/2016 Pág.

Fecha Obtención

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL. ADMINISTRACIÓN GENERAL. 9 92 920 ÁREA DE GASTO: POLÍTICA GRUPO PROG.

PLIC. PF	APLIC. PRESUPUESTARIA	TARIA		•1			
CL.Programa	CL.Ecor	CL.Económica	Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
G. Prog.	CONCEPT	Subcto.					
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			3.600,00	
	220	22000	Ordinario no inventariable	2.000,00			
	220	22002	Material informático no inventariable	200,00			
			Concepto 220 Material de oficina		2.200,00		
	221	22100	Energía eléctrica	5.500,00			
NN.	221	22101	Agua	200,00			
.,	221	22103	Combustibles y carburantes	300,00			
· A	221	22104	Vestuario				
N	221	22110	Productos de limpieza y aseo	100,00			
N	222	22200	de tele	5.300,00	6.100,00		
N	222	22201	Postales	300,00			
			Concepto 222 Comunicaciones	!	5.600,00		
N	223	223	Transportes	200,00			
			Concepto 223 Transportes		200,00		
7	224	224	Primas de seguros	1.000,00			
			Concepto 224 Primas de seguros		1.000,00		

Fecha Obtención

29/02/2016

11:47:10

2016 **PRESUPUESTO**

Pág.

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

9 92 920

ÁREA DE GASTO :

POLÍTICA GRUPO PROG.

APLIC.	APLIC. PRESUPUESTARIA	TARIA					
CL.Programa		CL.Económica	Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
G. Prog.	CONCEPT	Subcto.					
920	225	22500	Tributos estatales	350,00			
920	225	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	100,00			
920	225	22502	Tributos de las Entidades locales Concepto 225 Tributos	300,00	750 00		
920	226	22601	es protocolar	1.000,00			
920	226	22602	Publicidad y propaganda	100,00			
920	226	22609	Actividades culturales y deportivas	100,00			
920	226	22699	stos diversos	300,00			
920	227	22700	Concepto ZZO Gastos diversos Limpieza y aseo	4.000,00	1.500,00		
920	227	22701	Seguridad	1.400,00			
920	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	28.800,00			
920	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	200,00			
			0		34.400,00	51.750,00	
920	230	23020	Del personal no directivo Concepto 230 Dietas	200,00	200.00		

Pág.

2016 **PRESUPUESTO**

29/02/2016

Fecha Obtención

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

9 92 920

POLÍTICA GRUPO PROG.

ÁREA DE GASTO:

APLIC.	APLIC. PRESUPUESTARIA	TARIA					
CL.Programa		CL.Económica	Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
G. Prog.	CONCEPT	Subcto.					
920	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00			
920	231	23120	Del personal no directivo	1.300,00			
			Concepto 231 Locomoción ARTÍCULO 23 Indemnizaciones por razón del servicio CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.300,00	2.800,00	58.350,00
920	620	620	nueva				
			Concepto 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				
920	623	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00			
			Concepto 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje ARTÍCULO 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento		10.000,00	10.000,00	
			CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES				10.000,00
			TOTAL GR. PROGRA. 920 150.248,25				

Fecha Obtención

11 11:47:10

29/02/2016

Pág.

PRESUPUESTO 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.
6	93	931
ÁREA DE GASTO:	POLÍTICA	GRUPO PROG.

	POR CAPÍTULO						25.663,88	
	POR ARTÍCULO PO			19.573,88		00'060'9		
	Por Conceptos			19.573,88		6.090,00		
•	Por Subconceptos		19.573,88		00'060'9			
	Denominación de los conceptos		básicas	130 Laboral Fijo 13 Personal Laboral	al	160 Cuotas sociales 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a	cargo del empleador 1 GASTOS DE PERSONAL	TOTAL GR. PROGRA. 931 25.663,88
			Retribuciones básicas	Concepto ARTÍCULO	Seguridad Social	Concepto ARTÍCULO	CAPÍTULO:	T.
ARIA	ómica	Subcto.	13000		16000			
APLIC. PRESUPUESTARIA	CL.Económica	CONCEPT	130		160			
APLIC. P.	CL.Programa	G. Prog.	931		931			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA. GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.

93

GRUPO PROG. POLÍTICA

6

ÁREA DE GASTO:

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

11:47:10

12 Pág.

2016 **PRESUPUESTO**

POR ARTÍCULO | POR CAPÍTULO

Por Conceptos

Por Subconceptos

Denominación de los conceptos

1.000,00

1.000,00

Gastos de formalización, modificación y cancelación

311

ARTÍCULO

Concepto

Subcto.

CONCEPT

311

311

934

CL. Económica

CL. Programa G. Prog.

APLIC. PRESUPUESTARIA

Gastos de formalización, modificación y cancelación

De préstamos y otras operaciones financieras

en euros

1.000,00

1.000,00

1.000,00

3.500,00

2.500,00

1.500,00

3.500,00

Intereses de demora y otros gastos financieros

Otros gastos financieros

359

35

ARTÍCULO

Concepto

CAPÍTULO:

352 Intereses de demora

Intereses de demora

352

352

934

Concepto

Otros gastos financieros

359

359

934

GASTOS FINANCIEROS

TOTAL GR. PROGRA, 934

1.500,00

29/02/2016

Fecha Obtención 29/02/2016 11:47:16 Pág. 1

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	3.500,00
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y [98.931,07
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	99.661,08
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	113.281,44
454	CAMINOS VECINALES.	160.971,81
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	150.248,25
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	25.663,88
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	3.500,00
	Total general	655.757,53

MANC	OMUNIDAD SIE	MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE			Fecha Obtención	ón 29/02/2016	11:47:19
PRESI	PRESUPUESTO DE GASTOS DE	ASTOS DE 2016		(Clasificacio	(Clasificación Económica)		Pág. 1
	Clasificación				Créditos Iniciales		
Econ.	. Prog. Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
120	920	Retribuciones básicas	13.200,00				
120		Retribuciones básicas			13 200 00		
12		Personal Funcionario			000	13.200,00	
13000	151	Retribuciones básicas	73.440,00				
13000	231	Retribuciones básicas	75.568,76				
13000	341	Retribuciones básicas	79.060,00				
13000	454	Retribuciones básicas	89.071,81				
13000	920	Retribuciones básicas	46.798,25				
13000	931	Retribuciones básicas	19.573,88				
13000		Retribuciones básicas		383.512,70			
130		Laboral Fijo			383 512 70		
13		Personal Laboral			2 (1)	383.512,70	
16000	151	Seguridad Social	25.191,07				
16000	231	Seguridad Social	23.092,32				
16000	341	Seguridad Social	25.521,44				
16000	454	Seguridad Social	25.500,00				
16000	920	Seguridad Social	14.900,00				
16000	931	Seguridad Social	00'060'9				
16000		Seguridad Social		120.294,83			
160		Cuotas sociales		8	120 294 83		
16205	920	Seguros	7.000,00		0.1		
16205		Seguros		7.000,00			
162		Gastos sociales del personal			7 000 00		
16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				127.294,83	
		Suman los Créditos	524.007,53	524.007,53	524.007,53	524.007,53	

UROESTE
SIERRA S
IUNIDAD
MANCON

29/02/2016

Fecha Obtención

Pág.

(Clasificación Económica)

2016
RESUPUESTO DE GASTOS DE
\Box

524.007,53 524.007,53 Capítulos 524.007,53 Artículos Créditos Iniciales 524.007,53 Conceptos SubConceptos 524.007,53 524.007,53 Aplicaciones Suman los Créditos . . . DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES GASTOS DE PERSONAL Org. Clasificación Econ. Prog.

ш
\vdash
S
Ш
0
N.
5
SU
"
3
œ
α
IERI
S
~
9
ď
=
5
=
5
\circ
S
Z
Ø
_

11:47:19

29/02/2016

Pág. 3		Capítulos																									524.007,53
		Artículos			200,00											28.800,00											553.007,53
(Clasificación Económica)	Créditos Iniciales	Conceptos		200,00				00,009			25 000 00	0000	200 00		3 000 00						2 200 00	00,00					555.207,53
(Clasificació		SubConceptos								25.000,00								2.000,00		200,00			5.500,00		200,00	Œ	560.907,53
		Aplicaciones	200,00		v		00'009		25.000,00			200,00		3.000,00			2.000,00		200,000			5.500,00		200,00		100,00	561.007,53
ASTOS DE 2016	4	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Arrendamientos de equipos para procesos de información	Arrendamientos de equipos para procesos de	Arrendamientos y cánones	Edificios y otras construcciones	Edificios y otras construcciones	Edificios y otras construcciones	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	Elementos de transporte	Elementos de transporte	Equipos para procesos de información	Equipos para procesos de información	Reparaciones, mantenimiento y conservación	Ordinario no inventariable	Ordinario no inventariable	Material informático no inventariable	Material informático no inventariable	Material de oficina	Energía eléctrica	Energía eléctrica	Agua	Agua	Combustibles y carburantes	Suman los Créditos
PRESUPUESTO DE GASTOS DE	Clasificación	Prog. Org.	920			454	920		454			454		920			920		920			920		920		454	
PRESU	Ö	Econ.	206	206	20	212	212	212	21300	21300	213	214	214	216	216	21	22000	22000	22002	22002	220	22100	22100	22101	22101	22103	

1000
ш
-
in
ш
0
~
ш.
\neg
CD
0,
Ø
~
ш,
œ
111
-
S
d
~
=
_
\supset
-
=
0
()
\simeq
2
D
=
=

29/02/2016

Pág. 4		Capítulos																								524.007,53
		Artículos																								553.007,53
(Clasificación Económica)	Créditos Iniciales	Conceptos											15.700,00				20000	3.800,00				00 001	1.700,00		9.000,00	587.207,53
(Clasificacio		SubConceptos	•	400,00			1.500,00		100,00		8.000,00			5.300,00		300,00					1.500,00					587.207,53
		Aplicaciones	300,00		1.500,00	3		100,00		8.000,00			5.300,00		300,00				200,00	1.500,00			8.000,00	1.000,00		587.207,53
ASTOS DE 2016		DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Combustibles y carburantes	Combustibles y carburantes	Vestuario	Vestuario	Vestuario	Productos de limpieza y aseo	Productos de limpieza y aseo	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y	elementos Suministros	Servicios de telecomunicaciones	Servicios de telecomunicaciones	Postales	Postales	Comunicaciones	Transportes	Transportes	TRASLADO DE MAQUINARIA	TRASLADO DE MAQUINARIA	Transportes	Primas de seguros	Primas de seguros	Primas de seguros	Suman los Créditos
PRESUPUESTO DE GASTOS DE	Clasificación	Prog. Org.	920		454	920		920		454			920		920			454	920	454			454	920		
PRESUF	Ö	Econ.	22103	22103	22104	22104	22104	22110	22110	22111	22111	221	22200	22200	22201	22201	222	223	223	22300	22300	223	224	224	224	

111
-
\vdash
S
Ш
~
O
C
=
_
S
-
P
2
$\overline{\sim}$
1
ш
7
(C)
-
Q
AD
DAD
IDAD
NIDAD
INIDAD
UNIDAD
MUNIDAD
MUNIDAD
UMC
COMUNIDAD
UMC
UMC
UMC
UMC

29/02/2016

Ö	Clasificación				Créditos Iniciales		
Econ.	Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConcentos	Concentos	Artículos	och thac
22500	454	Tributos estatales	200,00		coldonio	companie	Capitulos
22500	920	Tributos estatales	350,00				
22500		Tributos estatales	8	550,00			
22501	454	Tributos de las Comunidades Autónomas	900,00				
22501	920	Tributos de las Comunidades Autónomas	100,00				
22501		Tributos de las Comunidades Autónomas		00.009			
22502	454	Tributos de las Entidades locales	00'006				
22502	920	Tributos de las Entidades locales	300,00				
22502		Tributos de las Entidades locales	20	1.200.00			
225		Tributos			100		
22601	920	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00		2.350,00		
22601		Atenciones protocolarias y representativas	8	1.000.00			
22602	920	Publicidad y propaganda	100,00				
22602		Publicidad y propaganda		100.00			
22609	920	Actividades culturales y deportivas	100,00				
22609		Actividades culturales y deportivas		100.00			
22699	920	Otros gastos diversos	300,000	•			
22699		Otros gastos diversos	<u> </u>	300.00			
226		Gastos diversos					
22700 \$	920	Limpieza y aseo	4.000.00		1.500,00		
22700		Limpieza y aseo	3	4 000 00			
22701	920	Seguridad	1.400,00				
22701		Seguridad		1 400 00			
22706 8	920	Estudios y trabajos técnicos	28.800,00				
		4					

111
ш
_
ഗ
ш
-
U
~
4
$\overline{}$
10
-
Q
~
ш.
~
ш.
111
helad
76
(J)
0.00
_
◂
_
=
\neg
_
_
=
=
0
0
11
0
7
-
d
-
>

29/02/2016

Pág. 6		Confitting	Capitulos																					114.750,00	638.757,53
		Artículos	SOLDANIA					72 450 00															12 300 00	00,000.01	638.757,53
(Clasificación Económica)	Créditos Iniciales	Conceptos	Soldania				34.400,00							850,00									12.450,00		638.757,53
(Clasificaci		SubConcentos	28.800.00		200,00							850.00			1.000,00	•					11.450.00				638.757,53
		Aplicaciones		200,00					100,00	250,00	200,00			1.000,00		200,00	1.000,00	8.700,00	250,00	1.300,00					638.757,53
STOS DE 2016		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Estudios y trabajos técnicos	Otros trabajos realizados por otras empresas y	professionales Otros trabajos realizados por otras empresas y	profesionales Trabaice realizades nor office communication	profesionales	Material, suministros y otros	Del personal no directivo	Dietas	De los miembros de los órganos de gobierno	De los miembros de los órganos de gobierno	Del personal no directivo	Locomoción	Indemnizaciones por razón del servicio	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	Suman los Créditos								
PRESUPUESTO DE GASTOS DE	Clasificación	Prog. Org.		920					151	454	920			920		151	231	341	454	920					
PRESU	Ö	Econ.	22706	22799	22799	227	i	22	23020	23020	23020	23020	230	23100	23100	23120	23120	23120	23120	23120	23120	231	23	7	

100 CONTROL OF 100 CO	STE
200000000000000000000000000000000000000	UROEST
200	AS
	D SIE
	ONIDA
	COM
	MAN

29/02/2016

Pág. 7		Capítulos											7.000,00	645.757,53
		Artículos				1	4.500,00				2 500 00	7.300,00		645.757,53
(Clasificación Económica)	Créditos Iniciales	Conceptos		3.500,00		1.000,00			1.000,00	,	1.500,00			645.757,53
(Clasificacio		SubConceptos												645.757,53
		Aplicaciones	3.500,00		1.000,00		1 000 00		1.500,00					645.757,53
STOS DE 2016		DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Intereses	Intereses	Gastos de formalización modificación y cancelacion	De préstamos v ofras operaciones financieras en	euros Intereses de demora	Intereses de demora	Otros gastos financieros	Otros gastos financieros	Intereses de demora y otros gastos financieros	SASTOS EINANCIEDOS	GASTOS FINANCIENOS	Suman los Créditos
PRESUPUESTO DE GASTOS DE	Clasificación	. Prog. Org.	011	033			934		934					
PRESI		Econ.	310	310	3.	31	352	352	359	359	35	~	,	

THOUCH	SURCESIE
ACCTIO	SIERRA
CACHELL	DAUINAD
MANIOOR	SOURCE STATE

29/02/2016

Fecha Obtención

Pág.

(Clasificación Económica)

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016

10.000,00 655.757,53 Capítulos 10.000,00 655.757,53 Artículos Créditos Iniciales 655.757,53 10.000,00 Conceptos SubConceptos 655.757,53 10.000,00 655.757,53 Aplicaciones Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los Suman los Créditos . . . DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES Inversión nueva asociada al funcionamiento Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje operativo de los INVERSIONES REALES Org. Clasificación Econ. Prog. 920 920 620 620 623 623 62

世
S
S
5
A S
8
Ш
S
A
Ħ
M
Ö
S
MA

2016 PRESUPUESTO DE GASTOS DE

(Clasificación Programas)

29/02/2016 11:47:29

Fecha Obtención

3.500,00 3.500,00 Áreas de Gasto 3.500,00 3.500,00 Políticas Créditos Iniciales 3.500,00 Grupos Progr. 3.500,00 Programas 3.500,00 3.500,00 Aplicaciones Suman las Previsiones ¿ DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES Intereses DEUDA PÚBLICA. DEUDA PÚBLICA. DEUDA PÚBLICA. Org. Clasificación Econ. 310 Prog. 011

ESTE	
20	
5	
AS	
8	
SIEF	
AD	
9	
≦	
8	
ತ್ತ	
B	
2	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE

2016

(Clasificación Programas)

11:47:29

29/02/2016

Fecha Obtención

98.931,07 102.431,07 Áreas de Gasto 98.931,07 102.431,07 Políticas Créditos Iniciales 98.931,07 102.431,07 Grupos Progr. 98.931,07 102.431,07 Programas 100,00 200,00 73.440,00 25.191,07 102.431,07 Aplicaciones Suman las Previsiones; DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. VIVIENDA Y URBANISMO. Del personal no directivo Del personal no directivo Retribuciones básicas Seguridad Social Org. Clasificación 13000 16000 23020 23120 Econ. Prog. 151 151 151 151 151 5 +

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016

(Clasificación Programas)

29/02/2016 11:47:29 Pág. 3

	٥	80'1	,15
	Áreas de Gasto	99.661,08	202.092,15
	Políticas	99.661,08	202.092,15
Créditos Iniciales	Grupos Progr.	99.661,08	202.092,15
	Programas	99.661,08	202.092,15
	Aplicaciones	75.568,76	202.092,15
STINCION OF LEG 88 LEG NOTION IN COLOR OF	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Retribuciones básicas Seguridad Social Del personal no directivo ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	Suman las Previsiones ¿
Clasificación	n. Org.	0 0 0	
Clasii		13000 16000 23120 23120	
	Prog.	233 234 234 234 234 234 234 234 234 234	

2016 PRESUPUESTO DE GASTOS DE

29/02/2016 11:47:29

Fecha Obtención

(Clasificación Programas)

	_		
	Áreas de Gasto	113.281,44	315.373,59
	Políticas	113.281,44	315.373,59
Créditos Iniciales	Grupos Progr.	113.281,44	315.373,59
	Programas	113.281,44	315.373,59
	Aplicaciones	79.060,00 25.521,44 8.700,00	315.373,59
	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Retribuciones básicas Seguridad Social Del personal no directivo PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. DEPORTE. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	Suman las Previsiones ¿
ción	Org.		
Clasificación	Econ.	13000 16000 23120	
	Prog.	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE

2016

(Clasificación Programas)

11:47:29

29/02/2016

Fecha Obtención

Áreas de Gasto 160.971,81 Políticas Créditos Iniciales 160.971.81 Grupos Progr. Programas 25.500,00 100,00 200,002 25.000,00 200,002 500,00 900,000 250,00 250,00 1.500,00 8.000,00 89.071,81 1.500,00 8.000,00 Aplicaciones DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO. Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Entidades locales Edificios y otras construcciones TRASLADO DE MAQUINARIA Combustibles y carburantes Del personal no directivo Elementos de transporte Del personal no directivo CAMINOS VECINALES. CAMINOS VECINALES. NFRAESTRUCTURAS. Retribuciones básicas Primas de seguros Tributos estatales Seguridad Social **Fransportes** elementos Vestuario Org. Clasificación 22103 16000 21300 22104 13000 223 22500 Econ. 22111 22501 22502 23020 23120 212 214 224 Prog. 454 454 454 454 454 454 454 454 454 454 454 454 454 454 454 454 454 454 45

476.345,40

476.345,40

476.345,40

476.345,40

476.345,40

Suman las Previsiones ¿

160.971,81

OMUNIDAD SIERRA SUROESTE
OMUNIDAD SIERRA SURO
OMUNIDAD SIERRA SI
OMUNIDAD SIERRA
OMUNIDAD SIER
OMUNIDAD SI
OMUNIDAD
OMUNID
OMU
0
2
MA

2016 PRESUPUESTO DE GASTOS DE

(Clasificación Programas)

29/02/2016 11:47:29 Pág. 6

	Clasificación	ión				Créditos Iniciales		
Prog.	Econ.	Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
920	120		Retribuciones básicas	13.200,00				
920	13000		Retribuciones básicas	46.798,25				
920	16000		Seguridad Social	14.900,00				
920	16205		Seguros	7.000,00				
920	206		Arrendamientos de equipos para procesos de información	200,00				
920	212		Edificios v otras construcciones	00.009				
920	216		Equipos para procesos de información	3 000 00				
920	22000		Ordinario no inventariable	2.000.00				
920	22002		Material informático no inventariable	200,00				
920	22100		Energía eléctrica	5.500,00				
920	22101		Agua	200,000				
920	22103		Combustibles y carburantes	300,000				
920	22104		Vestuario					
920	22110		Productos de limpieza y aseo	100,00				
920	22200		Servicios de telecomunicaciones	5.300,00				
920	22201		Postales	300,000				
920	223		Transportes	200,000				
920	224		Primas de seguros	1.000,00				
920	22500		Tributos estatales	350,00				
920	22501		Tributos de las Comunidades Autónomas	100,00				
920	22502		Tributos de las Entidades locales	300,000				
920	22601		Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00				
920	22602		Publicidad y propaganda	100,00				
920	22609		Actividades culturales y deportivas	100,00				
920	22699		Otros gastos diversos	300,000				
920	22700		Limpieza y aseo	4.000,00				
920	22701		Seguridad	1.400,00				
920	22706		Estudios y trabajos técnicos	28.800,00				
920	22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y	200,00				
920	23020		Del personal no directivo	200 00				
920	23100		De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00				
920	23120		Del personal no directivo	1.300,00				
			Suman las Previsiones ¿	616.593,65	476.345,40	476.345,40	476.345.40	476.345.40

	LOLI	2	
	200	5	
١	V	ק כ	
	CHEDD		
	MUSING		
		7	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE

STOS DE 2016

(Clasificación Programas)

11:47:29

29/02/2016

Fecha Obtención

179.412,13 Áreas de Gasto 150.248,25 29.163,88 Políticas Créditos Iniciales 150.248,25 25.663,88 3.500,00 Grupos Progr. 25.663,88 Programas 1.000,00 10.000,00 19.573,88 6.090,00 1.000,00 1.500,00 Aplicaciones Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo Gastos de formalización, modificación y cancelación DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA. GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. ADMINISTRACIÓN GENERAL Otros gastos financieros Retribuciones básicas Intereses de demora Seguridad Social Org. Clasificación 13000 16000 Econ. 620 623 311 352 Prog. 920 920 934 934 934 934 92 931 931 931 931

655.757,53

655.757,53

655.757,53

655.757,53

Suman las Previsiones ¿

in
E
ES
8
Ξ
A
R.
Ш
S
A
=
₫
5
2
M
2

Pág.		2016	APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO
29/02/2016	Fecha Obtención		IERRA SUROESTE
1 1 1 1 1 1		0.00	

Clasificación	ón		- Vinculación -	Fases Enlace	ace			Cta 1 Cta 2	Créditos
Orgánica Programa	la Económica	Descripción	Org. Prog. Econ.	Terc Prov.	N N	Д	D D	Ē	Iniciales
011	310	Intereses	0	Z	z	c		GEOY GE32	00 003 6
151	13000	Retribuciones básicas		000	z	0 0	0 0		23.440.00
151	16000	Seguridad Social			Z	0	0 0	6420	25 101 07
151	23020	Del personal no directivo	1 2		z	0	0	6290	100,001
151	23120	Del personal no directivo	1 2		z	0	· c	6290	200,000
231	13000	Retribuciones básicas	2 1		z	0	0	6400	75 568 76
231	16000	Seguridad Social	2 1		z	0	0	6420	23.092.32
231	23120	Del personal no directivo	2 2	923 mar	z	0	· c	6290	1 000 00
341	13000	Retribuciones básicas	3		z	0	0	6400	79.060.00
341	16000	Seguridad Social	3	0	z	0	0	6420	25.521.44
341	23120	Del personal no directivo	3 2	z 0	z	0	0	6290	8.700,00
454	13000	Retribuciones básicas	4 1	z 0	z	0	0	6400	89.071.81
454	16000	Seguridad Social	4	z 0	z	0	0	6420	25.500,00
454	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	4 2	200	z	က	0	6220	25.000,00
454	214	Elementos de transporte	4 2	z 0	z	0	0	6220	200,00
454	22103	Combustibles y carburantes	4 2	z 0	z	0	0	6280	100,00
454	22104	Vestuario	4 2	0	z	0	0	6280	1,500,00
454	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y	4 2	z 0	z	0	0	6280	8,000,00
454	22300	elementos TRASI ADO DE MAQI IINARIA		2	2	•	, ,		
454	224	Primas de seguros	t -	z z	z :	0 0	0	6240	1.500,00
454	22500	Tributos estatales	1 1		z :	0	0	0529	8.000,00
454	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	4 4	z z	zz	m (0	6320	200,000
454	22502	Tributos de las Entidades locales	4 5		2 2	0	o (0310	200,000
454	23020	Del personal no directivo	28 33	z z	z	>	0 0	6300	900,000
454	23120	Del personal no directivo	4 4		2 2	> <	0 0	06290	250,00
920	120	Retribuciones básicas			zz	o c	> 0	6400	250,00
920	13000	Retribuciones básicas	6		z) c	0 0	6400	13.200,00
920	16000	Seguridad Social	0 0	0	z	0	o c	6420	14 900 00
920	16205	Seguros	9		z	0	0 0	6440	200000
920	206	Arrendamientos de equipos para procesos de	9 2		z	0	0	6210	200,000
000	040	información					,	W.	000
920	717	Edificios y otras construcciones			z	0	0	6220	00'009
920	216	Equipos para procesos de información			z	3	0	6220	3.000,00
920	22000	Ordinario no inventariable			z	0	0	6290	2.000,00
920	22002	Material informático no inventariable	9 2		z	0	0	6290	200,00
920	22100	Energía eléctrica	Ē		z	0	0	6280	5.500,00
920	22101	Agua	9 2	Z	z	0	0	6280	200,00
						Sun	ol ner	Suman los Créditos	569 943 65

ESTE
JRO
A SI
ERR/
S
DAD
S
S
ANC
5

6 11:47:36 Pág. 2	Créditos Iniciales 300,00 100,00 5.300,00 200,00 1.000,00 350,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.300,00 1.300,00 1.300,00 1.300,00 1.300,00 1.000,00 1.000,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00	
29/02/2016 P	Cta.2 m. Económ 2150	
Fecha Obtención	Cta.1 Económ. 6280 6280 6290 6290 6270 6310 6270 6270 6290 6690	
ha Obt	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
Fec		
	Fases Enlace O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	
2016		
	- Vinculación - Org. Prog. Econ. 9 2 8 2 8 9 2 8 9 2 9 9 2 9 9 9 9 9 9 9	
OESTE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO	Descripción Combustibles y carburantes Productos de limpieza y aseo Servicios de telecomunicaciones Postales Transportes Transportes Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Comunidades locales Atenciones protocolarias y representativas Publicidad y propaganda Actividades culturales y deportivas Otros gastos diversos Limpieza y aseo Seguridad Estudios y trabajos técnicos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Del personal no directivo Del personal no directivo Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Retribuciones básicas Seguridad Social Gastos de formalización, modificación y cancelación Intereses de demora Otros gastos financieros	
MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	ión na Económica 22103 22110 22103 22110 22201 22201 223 224 22501 22501 22501 22501 22501 22501 22501 22501 22501 22501 22700 22700 22700 22700 22700 23120 623 13000 16000 3311 355	
ICOMUNIDAD	Orgánica Programa 920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	

655.757.53

Suman los Créditos

Fecha Obtención 29/02/2016 11:47:38

Pág.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.016 RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Crédito	s Iniciales
CAPÍTULO ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO :
12	Personal Funcionario	13.200,00	
13	Personal Laboral	383.512,70	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	127.294,83	
1	TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		524.007,53
20	Arrendamientos y cánones	200,00	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	28.800,00	
22	Material, suministros y otros	72.450,00	
23	Indemnizaciones por razón del servicio	13.300,00	
2	TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		114.750,00
35	De préstamos y otras operaciones financieras en euros Intereses de demora y otros gastos financieros TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS	4.500,00 2.500,00	7.000,00
	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	10.000,00	10.000,00
	Suman los Créditos	655.757,53	655.757,53

Fecha Obtención 29/02/2016 11:47:42

Pág.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.016 RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

	ficación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Ir	niciales
Área Gto	Política	BENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Área Gto	Política
0 0	01	DEUDA PÚBLICA. TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	3.500,00	3,500,00
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.	0.555,00	98.931,07
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	98.931,07	
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		99.661,08
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	99.661,08	
3	34	DEPORTE.		113.281,44
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	113.281,44	
4	45	INFRAESTRUCTURAS.		160.971,81
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	160.971,81	
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		150.248,25
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		29.163,88
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	179.412,13	
		Suman los Créditos	655.757.53	655.757,53

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

11:47:46

29/02/2016

Fecha Obtención

Pág.

ÁREA DE GASTO:

0	~	2	က	4	6	Total
	98.631,07	98.661,08	104.581,44	114.571,81	107.562,13	524.007,53
	300,00	1.000,00	8.700,00	46.400,00	58.350,00	114.750,00
3.500,00					3.500,00	7.000,00
					10.000,00	10.000,00
3.500,00	98.931,07	99.661,08	113.281,44	160.971,81	179.412,13	655.757,53

044---0

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2016

Programa: 011 DEUDA PÚBLICA.

	500 600 FEEL SECTION 100 FEEL SECTION 10
Orgánica Del	Créditos Iniciales
Intereses	C
	0,000.6
Total t	Total Programa

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2016

URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA U

151

Programa:

0 0000000000000000000000000000000000000	Créditos Iniciales	73.440,00 25.191,07 100,00 200,00	08 031 07
	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Retribuciones básicas Seguridad Social Del personal no directivo	Total Programa
Clasificación	Grup. Prog. Económica Orgánica	13000 16000 23020 23120	
	Grup	151 151 151	

2016 PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 231 Programa:

60	Clasificación		
Grup, Pr	Grup. Prog. Económica Orgánica	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
231	13000	Dateih rojanan háziana	
2	0000	Neil Duciolles Dasicas	75 568 76
231	16000	Seguridad Social	07,000,00
231	23120	Dollar discosting	23.092,32
	01-01	Dei personal 10 dilectivo	1.000,00
		Total Programa	99 661 08

2016 PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. 341 Programa:

Clasificación	STINOIO ACTION SALED INCIDENTAL	: :
Grup. Prog. Económica Orgánica	gánica gánica	Creditos iniciales
341 13000	Retribuciones básicas	79 060 07
341 16000	Seguridad Social	25 521 44
341 23120	Del personal no directivo	8.700,00
	Total Programa	113.281.44

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2016

CAMINOS VECINALES. 454 Programa:

İ	Clasificación		
Grup, Pro	Grup. Prog. Económica Orgánica	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Creditos Iniciales
454	13000	Retribuciones básicas	89 071 81
454	16000	Seguridad Social	25 500 00
454	212	Edificios y otras construcciones	0,000
454	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	25 000 00
454	214	Elementos de transporte	200,000
454	22103	Combustibles y carburantes	100.00
454	22104	Vestuario	1 500 00
454	22111	Suministros de repuestos de maguinaria, utillaje y elementos	8 000 000
454	223	Transportes	
454	22300	TRASLADO DE MAQUINARIA	1.500.00
454	224	Primas de seguros	8 000 00
454	22500	Tributos estatales	200 00
454	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	500,002
454	22502		00 006
454	23020	Del personal no directivo	250,00
454	23120	Del personal no directivo	250,00
		Total Programa	160.971.81

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2016

Programa: 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL.

	Creditos Iniciales	13 200 00	46 798 25	14 900 00	2 000 00	200,000	00'009	3 000 00	2000000	200,000	5 500 00	200,000	300,00)))	100 00	5.300.00	300.00	200.00	1,000,00	350.00	100 00	300,000	1.000,00	100.00	100.00	300.00	4 000 00	1 400 00	28 800 00	200 002	500,000	1 000 00
	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Retribuciones básicas	Retribuciones básicas	Seguridad Social	Seguros	Arrendamientos de equipos para procesos de información	Edificios y otras construcciones	Equipos para procesos de información	Ordinario no inventariable	Material informático no inventariable	Energía eléctrica	Agua	Combustibles y carburantes	Vestuario	Productos de limpieza y aseo	Servicios de telecomunicaciones	Postales	Transportes	Primas de seguros	Tributos estatales	Tributos de las Comunidades Autónomas	Tributos de las Entidades locales	Atenciones protocolarias y representativas	Publicidad y propaganda	Actividades culturales y deportivas	Otros gastos diversos	Limpieza y aseo	Seguridad	Estudios y trabajos técnicos	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Del personal no directivo	De los miembros de los órganos de gobierno
Clasificación	Económica Orgánica	120	13000	16000	16205	206	212	216	22000	22002	22100	22101	22103	22104	22110	22200	22201	223	224	22500	22501	22502	22601	22602	22609	22699	22700	22701	22706	22799	23020	23100
1	Grup. Prog.	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920		920	920	920	920	920	920

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2016

ADMINISTRACIÓN GENERAL. 920 Programa:

Clasificación	SENOION SEL AS SEL ED MOLONINA CITA SEL ED MOLONINA	
Grup. Prog. Económica Orgánica	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Creditos Iniciales
920 23120	Del personal no directivo	1 300 00
920 620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	
920 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00
	Total Programa	150.248.25

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2016

Programa: 931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.

1	Clasificación		
Grup. Prog.	Grup. Prog. Económica Orgánica	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
931	13000	Retribuciones básicas	19.573.88
931	16000	Seguridad Social	00'060'9
		Total Programa	25.663,88

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2016

Programa: 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.

Clasificación	ación	CHACLO A CLUDA CALLED INCIDA INDIDAD	
Grup. Prog. Económica Orgánica	ómica Orgánica	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Creditos Iniciales
934 311		Gastos de formalización, modificación y cancelación	1,000,00
934 352	=	ntereses de demora	1 000 00
934 359	0	Otros gastos financieros	1.500,00
		Total Programa	3.500,00
		Total Presupuesto	655.757,53

Fecha Obtención

29/02/2016

EJERCICIO ECONOMICO DE 2016

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	524.007,53
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	114.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	655.757,53

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
IMPUESTOS DIRECTOS	
IMPUESTOS INDIRECTOS	
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	645.757,53
INGRESOS PATRIMONIALES	
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS	
ACTIVOS FINANCIEROS	
PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	655.757,53
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS 1.1 OPERACIONES CORRIENTES IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES 1.2 OPERACIONES DE CAPITAL ENAJENACIÓN DE INVERSIONES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2. OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS



12. – EXPEDIENTE DE TRAMITACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO.-





D. MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ VIBORA, Secretario-Interventor de la Mancomunidad "Sierra Suroeste", y una vez comprobada la documentación obrante en esta secretaría de mi cargo;

<u>C E R T I F I C O:</u> Que según resulta de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, el Consejo de esta Mancomunidad reunido en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince, adopta entre otros el acuerdo que literalmente se transcribe:

2°) APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO ECONOMICO 2016.-

Tomando la palabra el Sr. Presidente/Gerente expone, que tal y como consta en la convocatoria, el Consejo de la Mancomunidad, va a proceder al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2.016 explicando brevemente su contenido, e incidiendo en las principales diferencias (aumento/disminución), que experimentan algunas partidas (Ingresos-Gastos) respecto del Presupuesto del ejercicio anterior -2.016-; indicando así mismo que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El Consejo, pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad (créditos que componen los Presupuestos, tanto de gastos como en Ingresos), sus Bases de Ejecución, plantilla de personal y demás.

Concluidas las distintas intervenciones, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, y sometido el asunto a votación, el Consejo de la Mancomunidad, por UNANIMIDAD acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales para el Ejercicio de 2.016.

<u>Segundo.-</u> Aprobar en consecuencia, la Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

<u>Tercero.-</u> Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

<u>Cuarto.-</u> Que los Presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto.- Que este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112º.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Jerez de los Caballeros, a veintiséis de octubre de dos mil quince.-

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Naharro Gata

EL SECRETARIO

DOCUMENTO JUSTIFICANTE DE ENTRADA EN REGISTRO, resnet_justificantePresentacion_e5919965367645131104.pdf	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BX2QM-PU724-M0HH3 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2015 a las 12:24:13 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO





REGISTRO GENERAL

A fecha de martes 27 octubre 12:24:00 WET 2015 se ha efectuado, telemáticamente, la solicitud que sigue en esta Entidad.

Datos Generales:

Fecha y Hora de Entrada	Fecha y Hora de Presentación
27/10/2015 12:24	martes 27 octubre 12:24:00 WET 2015

Interesado/s:

Interesado	Documento	Relación
D/ ESTELA MARIA CONTRERAS ASTURIANO	Nif: 34777038A	REPRESENTANTE
Domicilio	C.P.	Municipio (Provincia)
CALLE La Jara Número 0	06380	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Interesado	Documento	Relación
D/ MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	Cif: V06182430	TITULAR
Domicilio	C.P.	Municipio (Provincia)
CALLE La Jara Número 1	06380	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Asunto:

Asunto	Modalidad
Solicitud de alta	Solicitud de Acceso a Datos de un Tercero
Extracto, Explicación	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

ESTELA MARIA CONTRERAS ASTURIANO(34777038A) solicita acceso a los datos de MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE(V06182430) en REGISTRO GENERAL

Documentos Aportados:

Nombre	Resumen Digital	Código de Verificación	Obl.
resumenSolicud_4940.txt	06533F36A60B8FE7C572346BECDE5E700627EDAF	MWK6W-TPEOF-9KM6D	SI
CONTRATO DE ACCESO CON REPRESENTANTE PDF	26BD42120EAE52671DF53AB5AD8F8E457FC3F6C9	KGO79-HC6JD-SORRQ	SI
BOP_INICIAL_PRESUPUESTOS_GENERALES_EJERCICI O_2016.PDF	E5EF23E37E9B874D582CB005F40750159E735A7F	1T2QQ-0W35H-K1MF2	SI

En REGISTRO GENERAL a martes 27 octubre 12:24:00 WET 2015

Se expide el presente recibo gratuito, en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Juridico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 / 1.986, de 28 de Noviembre

MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUROESTE

ANUNCIO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste" (Badajoz), en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2016, las bases de ejecución, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de la misma.

Así pues, y conforme disponen los artículos 112º.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación concordante; el Presupuesto General para el ejercicio 2016, se encuentra expuesto al público, a efectos reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170º.1 del TRLRHL citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170º, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) <u>Plazo de exposición y admisión de reclamaciones</u>: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) <u>Oficina de presentación</u>: En el Registro General de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste", sita en Ampliación Polígono Industrial el Pabellón (Calle la Jara) de la localidad de Jerez de los Caballeros; pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38° de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
 - C) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169º.1 del TRLRHL, si no se presenta reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Jerez de los Caballeros, veintisiete de octubre de dos mil quince.-

EL PRESIDENTE.

Fdo: Manuel Naharro Gata



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACION DE BADARIA

"Aprobación del presupuesto general para 2016"

Administración Local Mancomunidades Mancomunidad Sierra Suroeste

Jerez de los Caballeros (Badajoz)

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

La asamblea general de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste" (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2016, las bases de ejecución, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de la misma.

Así pues, y conforme disponen los artículos 112.º.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación concordante, el presupuesto general para el ejercicio 2016, se encuentra expuesto al público, a efectos reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.º.1 del T.R.L.R.H.L. citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.º, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste", sita en ampliación polígono industrial "El Pabellón" (calle La Jara) de la localidad de Jerez de los Caballeros, pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- C) Órgano ante el que se reclama: Asamblea general de la Mancomunidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.º.1 del T.R.L.R.H.L., si no se presenta reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Jerez de los Caballeros, veintisiete de octubre de dos mil quince.- El Presidente, Manuel Naharro Gata.

Anuncio: 6573/2015

OTROS DATOS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: FDZ48-Z933B-WI6BD Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2015 a las 20:24:56 Página 1 de 2





REGISTRO GENERAL

REGISTRO TELEMÁTICO

JUSTIFICANTE DE ENTRADA EN REGISTRO

A fecha de lunes 14 diciembre 20:24:00 CET 2015 se ha efectuado, telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta Entidad.

Datos Generales:

Nº Anotación	Fecha y Hora de Entrada	Fecha y Hora de Presentación
2015-82453-E	14/12/2015 20:24	lunes 14 diciembre 20:24:00 CET 2015

Interesado/s:

Interesado	Documento	Relación
D/ ESTELA MARIA CONTRERAS ASTURIANO	Nif: 34777038A	REPRESENTANTE
Domicilio	C.P.	Municipio (Provincia)
CALLE La Jara Número 0	06380	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Interesado	Documento	Relación
D/ MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	Cif: V06182430	TITULAR
Domicilio	C.P.	Municipio (Provincia)
CALLE La Jara Número I	06380	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Asunto:

Asunto	Modalidad
EDICTO	PUBLICACIÓN DE EDICTO
Extracto, Explicación	

Destinos de la anotación:

Destino

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Documentos Aportados:

Nombre	Resumen Digital	Código de Verificación	Obl.
resumenSolicitud_5679177931708531853.txt	34508FD35D92E8260EDE2FC668B4C24457784366	I3OMP-SULGM-C8EOS	SI
Solicitud de Publicación de Edicto.PDF	DF30D304BC8A7A4E4819016C069019506FBD3EB0	QINBR-01PSL-6QRKP	SI
PUBLICACION_BOP_APROBACION_DEFINITIVA_PRESUPUE STOS_2016ARCHIVO_PUBLICACION.DOC	68D567CB19E565CD6FCB2DD8AD2D944C9C3E8A7E	AATP0-YKIWO-G3QQV	SI

En REGISTRO GENERAL a lunes 14 diciembre 20:24:00 CET 2015

IDENTIFICADORES

JUSTIFICANTE DE ENTRADA EN REGISTRO resnet_justificantePresentacion _2893835524085965792.pdf

OTROS DATOS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: FDZ48-Z933B-WI6BD Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2015 a las 20:24:56 Página 2 de 2

Society and the second part of t	Se expide el presente recibo gratuito Funcionamiento y Régimen Jurídico	o, en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de Organización, o de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 / 1.986, de 28 de Noviembre
		5 00 100 Estimates Escales, aprobado por Real Decreto 2508 / 1.980, de 28 de Noviembre
		а

ANUNCIO MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA SUROESTE" (Jerez de los Caballeros)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.016

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del citado R.D.L. 2/2004; se hace público para general conocimiento que la Asamblea General de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste" (Badajoz), en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto –Ejercicio económico 2016-, con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos que lo integran, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº número 215 – anuncio nº 6573-) de fecha 10 de noviembre de 2.015 -martes-.

1º.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.016.-

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	T = 115.00
CAPITOLOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	524.007,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.750,00
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos finacieros	0,00
	TOTAL GASTOS	655.757,53

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indierectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	645.757,53
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	_
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos finacieros	
	TOTAL INGRESOS	655.757,53

2º PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.016.-

2º.1.-) ALTOS CARGOS

NUMERO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO

2°.2.-) PERSONAL FUNCIONARIO

CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	
NUMERO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO
1	SECRETARIO-INTERVENTOR (Acumulación)

2°.3.-) PERSONAL LABORAL:

	LABORAL FIJO
NUMERO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO

	LABORAL INDEFINIDO
NUMERO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO
1	TÉCNICO DE GESTIÓN
1	TÉCNICO ADMO. LOCAL
1	GERENTE
4	CONDUCTOR
4	DINAMIZADORES DEPORTIVOS
1	ARQUITECTO
1	ASESOR JURÍDICO
1	ARQUITECTO TÉCNICO
1	DELINEANTE
2	AGENTE DE IGUALDAD
1	PSICÓLOGA
1	EDUCADORA SOCIAL

	LABORAL TEMPORAL
NUMERO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171º.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado.

En Jerez de los Caballeros, a catorce de diciembre de dos mil quince.-



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 7372 - BOLETÍN NÚMERO 241 VIERNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2015

"Aprobación del presupuesto general para 2016"

ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUROESTE

Jerez de los Caballeros (Badajoz)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del citado R.D.L. 2/2004; se hace público para general conocimiento que la Asamblea General de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste" (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto –ejercicio económico 2016-, con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos que lo integran, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 215 –anuncio n.º 6.573-) de fecha 10 de noviembre de 2015 -martes-.

1.%- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A) Gastos por ope	raciones corrientes.	
1	Gastos de personal	524.007,53
2	Gastos de bines corrientes y servicios	114.750,00
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
B) Gastos por ope	raciones de capital.	
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	655.757,53

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A) Ingresos por op	eraciones corrientes	1000 M 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	645.757,53
5	Ingresos patrimoniales	0,00
B) Ingresos por op	eraciones de capital.	
6	Enajenación inversiones reales	0,00

7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		655.757,53

2.º.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

2.º.1.-) ALTOS CARGOS

NÚMERO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO
	n ma

2.º. 2.-) PERSONAL FUNCIONARIO

CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL

NÚMERO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO
1	SECRETARIO-INTERVENTOR (Acumulación)

2.º.3.-) PERSONAL LABORAL:

LABORAL FIJO

NÚMERO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO
222	

LABORAL INDEFINIDO

NÚMERO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO
1	TÉCNICO DE GESTIÓN
1	TÉCNICO ADMO. LOCAL
1	GERENTE
4	CONDUCTOR
4	DINAMIZADORES DEPORTIVOS
1	ARQUITECTO
1	ASESOR JURÍDICO
1	ARQUITECTO TÉCNICO
1	DELINEANTE
2	AGENTE DE IGUALDAD
1	PSICÓLOGA
1	EDUCADORA SOCIAL

LABORAL TEMPORAL

NÚMERO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO
	100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171º.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado.

En Jerez de los Caballeros, a catorce de diciembre de dos mil quince.- El Presidente, Manuel Naharro Gata.

Anuncio: 7372/2015



DECRETO:

Formado por esta Presidencia, el Proyecto de Presupuesto de esta Mancomunidad para el Ejercicio 2.016; sométase, en unión de la restante documentación, el examen y aprobación del Consejo, en Sesión Ordinaria, señalándose para su celebración el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente, en Jerez de los Caballeros, a veinte de octubre de dos mil quince.-

> V° B° EL PRESIDENTE

EL SECR

Fdo. Manuel Naharro Gata

DILIGENCIA:

En esta fecha, se efectúa la convocatoria a los señores miembros del Consejo, a la Sesión Ordinaria a celebrar el día veintiséis de octubre de dos mil quince, para entre otros, los fines a que se refiere el precedente Decreto. Doy Fe.

En Jerez de los Caballeros, a veinte de octubre de dos mil quince.

V° B°

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Manuel Naharro Gata



DECRETO:

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince, el Presupuesto de esta Entidad para el Ejercicio 2.015, a que se refiere este expediente cúmplase lo acordado.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente; lo que como Secretario Certifico, en Jerez de los Caballeros, a veintisiete de octubre de dos mil quince.-

> V° B° EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Naharro Gata

EL SECRETARIO

DILIGENCIA:

Con esta fecha se da cumplimiento al anterior Decreto. Doy fe.

En Jerez de los Caballeros, a veintisiete de octubre de dos mil quince .-

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Naharro Gata

EL SECRETARIO